MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

RESOLUCIÓN I. M. Nº 671/2020

"POR LA QUE SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020, CON ID N° 387.454 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN COLONIA CEIBO".----------

Puerto Pinasco, 2 de diciembre de 2020

VISTO: El dictamen de fecha 1 de diciembre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y, ---------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha recomendado Cancelar la Licitación procedimiento denominado CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020, CON ID N° 387.454 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN COLONIA CEIBO en virtud al Art. 31 de la Ley 2051/2003 debido a las observaciones recibidas por la DNCP donde hay puntos que deben ser subsanadas por esta convocante en cuanto a los documentos de respaldos del llamado plurianual y teniendo en cuenta el Circular DNCP 20/2020 de plazos de comunicación, nos imposibilita cumplir en tiempo y forma con dicho documento, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la Cancelación de la Licitación del presente proceso para replantear el presente proyecto como corresponde como así también analizar si correspondería realizar nuevamente el presente proyecto,

Que, el Articulo 31 de la Ley 2051/2003 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Dispone: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bines, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades ya a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización.

Que, asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b) de esta ley.

Que, el Dictamen UOC en base al artículo 31 de la Ley 2051/2003 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**", sugiere se cancele el llamado a Contratación Directa.

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE PUERTO PINASCO, EN USO DE ESAS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°: **CANCELAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020, CON ID N° 387.454 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN COLONIA CEIBO**, conforme al artículo 31º de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio. ----------

Art. 2°: COMUNICAR la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO Secretaria General

Emilio Céspedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO INTENDENCIA

Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco